



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, catorce de julio de dos mil veintiuno.

De manera previa a decidir acerca del trámite que legalmente corresponda, se insta a la apoderada judicial del demandante **RICHARD STIVEN MEDINA CASTIBLANCO**, para que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, **integre la demanda** subsanada en un solo documento junto con la prueba de su envío simultáneo al correo electrónico de la sociedad demandada.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021.00160.00

F/sao.